

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 237 Lunes 1 de octubre de 2018 Sec. IV. Pág. 59130

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46676 *ALICANTE*

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado CCNA)-000956/2013-R sobre declaración de concurso de la mercantil Mieles de Alicante, S.A., CIF A-03036266, con domicilio en la calle Mosén Pedro Mena, 5, 03550 San Juan, de Alicante, se ha dictado auto de fecha 26-07-18, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

- 1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.
- 2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.
- 3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.
 - 4. Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.
 - 5. Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.
- 6. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso.

Se expide el presente.

Alicante, 26 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A180058074-1